MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT
un mejor futuro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 121 - 2022-MVMT

Villa María del Triunfo, 27 de julio de 2022

EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VISTO: El Certificado Médico N° 0092559 de fecha 25 de julio de 2022 suscrito por la Médico Cirujano Dra. Margarita Cordero Villena, el Informe N° 1382-2022-UGRH-OAF/MVMT de la Unidad de la Gestión de Recursos Humanos, el Memorándum N° 521-2022-GM-MVMT de la Gerencia Municipal, **respecto a la Licencia por enfermedad del Subgerente de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad de Villa María del Triunfo**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que agrega que la autonomía que reconoce la Constitución Política del Perú otorga a las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídica;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral por parte de Estado; siendo así que el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 en su Artículo 6° establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros, los siguientes derechos: g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tiene derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales. Extendiendo con ello, las licencias reconocidas en los regímenes del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728;

Que, el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, señala que la licencia se entiende por la autorización que otorga la administración a un servidor público para no asistir al centro de trabajo por uno a más días. Se otorga a petición de parte con o sin goce por enfermedad. Las licencias con goce de remuneraciones suponen la suspensión temporal de la prestación de servicios del servidor público, manteniéndose la obligación de la entidad de pagar a este las remuneraciones y demás beneficios que le corresponden, mientras dure dicha licencia. De acuerdo al Artículo 110° inciso a) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dichas licencias se otorgan por enfermedad;

Que, con Certificado Médico N° 0092559 de fecha 25 de julio de 2022, suscrito por la Médico Cirujano Dra. Margarita Cordero Villena, con colegiatura C.M.P. 14888, se otorga descanso médico desde el día 25 al 28 de julio de 2022 al señor Dante Félix Calmett Guerra, quien desempeña el cargo de confianza de Subgerente de la Unidad de Contabilidad, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 381-2019-MVMT la misma que fue modificada a través de la Resolución de Alcaldía N° 81-2022-MVMT de esta Corporación Municipal;

Que, mediante el Informe N° 1382-2022-UGRH-OAF/MVMT, la Unidad de la Gestión de Recursos Humanos, opina que resulta viable el otorgamiento de la Licencia por enfermedad común por cuatro (04) días calendarios a favor de Dante Félix Calmett Guerra, conforme al Certificado Médico suscrito por la Médico Cirujano Dra. Margarita Cordero Villena, con colegiatura C.M.P. 14888, el cual otorga descanso medico por el periodo del 25 al 28 de julio de 2022;

Que, con el Memorándum N° 521-2022-GM-MVMT, la Gerencia Municipal, informa sobre la Licencia por enfermedad por cuatro (04) días, desde el día 25 al 28 de julio de 2022, otorgado al señor Dante Félix Calmett Guerra, que viene desempeñando el cargo de confianza de Subgerente de la Unidad de Contabilidad. Así mismo, propone que la Encargatura de la Unidad de Contabilidad sea conferida al profesional Carlos Alberto Prada Prada, Subgerente de Recaudación y Fiscalización Tributaria.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 6° y numeral 18) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Alcalde como representante legal de la municipalidad y máxima

autoridad administrativa, le compete entre otros aspectos, autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Licencia con eficacia anticipada por enfermedad común a **DANTE FÉLIX CALMETT GUERRA - SUBGERENTE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD** de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, por el periodo comprendido del 25 al 28 de julio de 2022, por las razones antes expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR con eficacia anticipada, las funciones propias de la **UNIDAD DE CONTABILIDAD** a **CARLOS ALBERTO PRADA PRADA,** Subgerente de Recaudación y Fiscalización Tributaria, por el periodo comprendido del 25 al 28 de julio de 2022, en tanto dure la licencia del titular.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, se inserte la presente Resolución en el Legajo Personal de los funcionarios Dante Félix Calmett Guerra y Carlos Alberto Prada Prada.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación correspondiente de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y a los funcionarios Dante Félix Calmett Guerra y Carlos Alberto Prada Prada.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución; y a la Unidad de Sistemas y Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la entidad www.munivmt.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
Pedro Carlos Montoya Romero
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
Eloy Chavez Hernandez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
GERENCIA MUNICIPAL
V°B°

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
V°B°